

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2994

SANTIAGO,

30 AGO 2018

**VISTOS:**

1. El DFL. N°31 de 1953, que fija Ley Orgánica por la que se regirá la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
2. Lo dispuesto en el DFL. N°278 de 1960, del Ministerio de Hacienda, y las facultades delegadas en el Vicepresidente Ejecutivo por el Honorable Consejo, según Resolución Exenta N°2.238 de fecha 28 de junio de 2018, publicada en el Diario Oficial con fecha 05 de julio de 2018.
3. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. La Resolución Exenta N°1.943 de 2018, que informa las acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad de CAPREDENA.

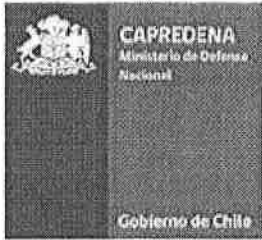
**CONSIDERANDO:**

La necesidad de introducir mejoras al Sistema de Integridad establecido en la Resolución Exenta N°1.943 de 2018.

**RESUELVO:**

Modifíquese la Resolución Exenta N°1.943 de 2018, fijando el siguiente texto refundido:

1. Establézcase en la CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL un Sistema de Integridad, el cual se entiende como un conjunto de instrumentos internos que fomentan entre sus funcionarios y funcionarias un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad y que coadyuven, de esta forma, al cumplimiento de la misión y visión institucional.
  - 1.1 El Sistema de Integridad de CAPREDENA tiene los siguientes objetivos específicos:
    - a) Contribuir a la instalación de una cultura institucional basada en la incorporación a la vida laboral cotidiana de conductas ajustadas con los principios y valores de la probidad de la función pública, la ética y la integridad.
    - b) Establecer un procedimiento que permita analizar las situaciones de riesgo a la integridad que puedan presentarse en la institución y enfrentarlas en conformidad a criterios previamente definidos y difundidos.
    - c) Contar con un Código de Ética institucional, en el cual se sistematice el conjunto de valores que orientan el actuar íntegro de los funcionarios y funcionarias de la institución, el cual sea objeto de revisiones frecuentes y actualizaciones cada vez que se considere necesario.
    - d) Promover el Código de Ética institucional y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en él.



- e) Determinar una estructura orgánica responsable de resguardar y sostener la consistencia y buen desarrollo de los procesos asociados a la instauración de una cultura de la integridad.
- f) Disponer de canales formales de consultas y denuncias, además de definir los procedimientos asociados a los mismos y las eventuales medidas derivadas.

#### 1.2 Los instrumentos internos que componen el Sistema de Integridad son:

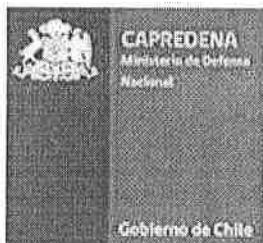
- Código de Ética que explicita los valores institucionales y establece los estándares de conducta esperados, con el objeto de convertirse en una guía de rectitud para los funcionarios y las funcionarias de la institución.
- Estructura Orgánica de Integridad que sustente el Sistema y asegure el cumplimiento del Código de Ética, manteniéndolo como un elemento vivo dentro de la cultura institucional. La Estructura se compone fundamentalmente de un Comité de Integridad y de un Coordinador de Integridad.
- Canal de Orientación y Denuncia consistente en instancias formales de capacitación para funcionarios y funcionarias; además de vías para resolver inquietudes sobre la aplicación de los principios del Código de Ética o situaciones no previstas en él; y canales de denuncia por comportamientos que pudieran revestir una contravención al referido código.
- Deberes y Derechos; los funcionarios y funcionarias tienen el deber de cumplir con el Código de Ética y el derecho de ser capacitados e informados sobre éste.
- Adopción de medidas correctivas que tienen por objeto hacerse cargo de manera institucional, con foco en la orientación y capacitación, de aquellas situaciones que pudieren implicar una transgresión a los valores, conductas y prácticas señaladas y derivadas del Código de Ética.
- Plan de difusión y capacitación que permita socializar dentro de la institución, los valores y conductas del Código de Ética de manera permanente y sostenida, a fin de internalizar en los miembros de la Institución una cultura de la integridad.

De esta manera, CAPREDENA aspira a que cada integrante de la institución se comprometa y viva permanentemente estos valores y sus conductas asociadas, que nos representan como Institución, siendo un agente activo en el fortalecimiento de una cultura ética.

1.3 CAPREDENA contará con una Estructura Orgánica de Integridad cuyo propósito será sustentar el Sistema de Integridad y asegurar el cumplimiento del Código de Ética, especificando responsables, canales permanentes de orientación, consulta y denuncia. En dicha estructura se destacan los siguientes actores y funciones:

a) Vicepresidente Ejecutivo, en tanto Jefe Superior de Servicio deberá:

- a.1) Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
- a.2) Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.



a.3) Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del Código de Ética.

a.4) Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.

a.5) Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.

a.6) Velar por la existencia de una matriz de riesgos institucional en que se contemple la prevención de situaciones de corrupción e inobservancia ética y se planifiquen estrategias de resguardo en estas materias.

b) **Asesores/as Técnicos:** Son funcionarios designados por el Vicepresidente Ejecutivo que deberán entregar orientación técnica para la toma de decisiones en materias de ética y probidad, desde el ámbito de su respectiva competencia.

Sus funciones son:

b.1) Informar e instruir al Vicepresidente Ejecutivo en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo de esta forma la toma de decisiones institucionales.

b.2) Poner a disposición del Vicepresidente Ejecutivo, en el ámbito de su competencia, criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníme.

b.3) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

c) **Coordinador de Integridad:** Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

Sus funciones son:

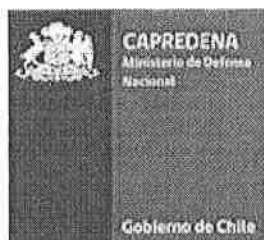
c.1) Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualicen el Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.

c.2) Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.

c.3) Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, en materia de ética garantizando su confidencialidad.

c.4) Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.

c.5) Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.



c.6) Reportar tanto al Vicepresidente Ejecutivo, como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.

c.7) Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

d) Comité de Integridad: El Comité de Integridad es una instancia colegiada de evaluación y seguimiento del Sistema de Integridad que supervisará su correcto funcionamiento y fomentará actividades que favorezcan el fortalecimiento del comportamiento ético y probado dentro de la Institución.

Está conformado por:

- Coordinador de integridad.
- Un representante designado por cada una de las Asociaciones de funcionarios constituidas al interior de CAPREDENA.
- Asesores Técnicos
- Fiscal
- Secretario General
- Jefatura División Operaciones
- Jefatura División Atención al Usuario.
- Directora Nacional de los Centros de Salud y Rehabilitación.
- Auditora Interna.
- Jefatura de Unidad de Comunicaciones.
- Jefatura Subdepartamento de Desarrollo Organizacional.
- Oficial de Cumplimiento Ley 20.818 (Prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo)

El Comité se reunirá al menos dos veces al año con la totalidad de sus integrantes titulares o sus subrogantes legales (cuando corresponda).

Los miembros del Comité tendrán obligación de guardar reserva de los antecedentes de que conozcan en esta calidad.

Las funciones de este comité son:

d.1) Proponer al Vicepresidente Ejecutivo, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.

d.2) Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.

d.3) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.

d.4) Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia.

d.5) Aprobar el reporte semestral elaborado por el Responsable de Integridad.

d.6) Evaluar y proponer modificaciones al funcionamiento del Sistema de Integridad.

d.7) Resolver o generar una respuesta de carácter institucional sobre aquellas consultas y/o inquietudes vinculadas al cumplimiento del Código de Ética, que a juicio del Responsable de Integridad ameriten ser conocidas por esta instancia colegiada.

d.8) Establecer definiciones generales en cuanto a los contenidos, frecuencia, metodologías y difusión de programas de capacitación para los funcionarios y funcionarias.

d.9) Aprobar el plan anual de difusión del Sistema de Integridad y sugerir actividades nuevas, de ser necesario.

e) Plataforma de Gestión de Integridad: Se deberá contar, durante el primer semestre de 2018, con una Sección tanto en la Intranet como en la página WEB institucional que reemplace los actuales banner referidos al Código de Ética.

Las Funciones de la plataforma son:

e.1) Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, poniendo a su disposición e implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.

e.2) Facilitar la evaluación e impacto que el Código de Ética tiene en la organización.

En esta plataforma deberán incluirse, a lo menos, los siguientes tópicos:

a) Secciones de la plataforma interna (INTRANET):

1. Texto del Código de Ética Institucional
2. Acceso al canal de consultas y denuncias en materia de Ética e Integridad (formularios).
3. Registro estadístico de las consultas realizadas.
4. Registro estadístico de las denuncias realizadas.
5. Registro de riesgos éticos de la institución.
6. Otra documentación relevante

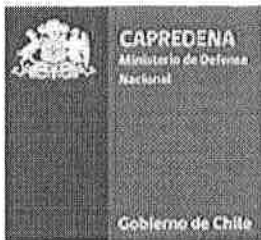
b) Secciones de la plataforma externa o páginas web:

1. Texto del Código de Ética Institucional
2. Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
3. Publicación de noticias relacionadas con materias de Ética e Integridad y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

2. Canal de Orientación y Denuncia

2.1 Canal de Orientación

Se dispondrá de un canal permanente para recibir y gestionar las consultas e inquietudes relacionadas con temas de integridad al interior de CAPREDENA, materializado a través



de un formulario especialmente diseñado y con acceso a través tanto de la INTRANET como de la página WEB institucionales.

El Coordinador de Integridad será el responsable de procesar las consultas, ya sea dando respuesta a ellas o derivándolas de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto, debiendo, en todo caso, resguardar la información y antecedentes recibidos, con altos estándares de confidencialidad, permitiendo el respaldo, trazabilidad y reporte anonimizado de la información.

Las respuestas a las consultas e inquietudes recibidas podrán ser publicadas en la Intranet reservando los datos personales de los involucrados, en caso de ser necesario.

### 2.2 Canal de Denuncia (Procedimiento)

Las denuncias en contra de algún funcionario, funcionaria o prestador de servicios a honorarios sujeto al Código de Ética, por conductas contrarias a la integridad deberán realizarse a través de un formulario especialmente diseñado y con acceso a través de la INTRANET institucional y/o de manera personal, de acuerdo a lo prescrito en el procedimiento. En caso que la denuncia sea en contra el Coordinador de Integridad, ésta deberá presentarse ante el Vicepresidente Ejecutivo.

Las denuncias deberán efectuarse por escrito, con indicación del nombre completo del denunciante, la relación de los hechos denunciados y el valor de integridad infringido. Esta información tendrá el carácter de reservada, al menos, hasta que se adopte una definición a su respecto. En todo caso, el nombre del denunciante y cualquier otro antecedente que permita deducirlo será siempre protegido.

### 3. DESÍGNESE a los siguientes funcionarios en los roles que se indica:

- Como Coordinador de Integridad al Jefe de la Unidad de Participación, Estudios e Integridad.
- Como Asesores Técnicos:
  - o A la Jefatura de la División Jurídica de la institución
  - o A la Jefatura de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CRISTIAN ROJAS GRÜZMACHER  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

  
MDL/PT/CH/TAZ

Distribución:

1. VPE.
2. UPEI.